



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Ana Iris Martínez Bertel
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00973-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto inadmisorio del 11 de octubre de 2021, notificado por estados el 12 de octubre de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada. No obstante, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, en virtud de lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado por **LUISA MARIA VELEZ HERRERA**, en contra de **ANA IRIS MARTINEZ BERTEL**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO ORDENA el desglose o devolución de anexos.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5ad7c6e818e165b6503f73af84b79fe4ba2625ba6834b42d09e2de08409dcf**

Documento generado en 22/10/2021 09:54:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>